



ORD. N° 798 /

ANT. Oficios N°45306 y N°45307 ambos de fecha 07.01.2020 de la Cámara de Diputados.

MAT. Informa sobre factibilidad de fiscalización ruta Río Bueno, Comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos.

INCL. ORD N°0307 de fecha 05.03.2020 de Director General de Concesiones de Obras Públicas.

SANTIAGO, 11 JUN 2020

A : H. SEÑOR PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DE : SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

En relación los documento del antecedente requerido por el H. Diputado Fidel Espinoza Sandoval, cumpla con trasladar para fines pertinentes ORD N°0307 de Director General de Concesiones, mediante el cual se da respuesta a lo solicitado.

Saluda atentamente a S.E.,

SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- H. Diputado Fidel Espinoza Sandoval
- Director General de Concesiones
- Seremi MOP Región de Los Lagos
- Jefa Unidad de Atención Ciudadana y Actores Relevantes
- Oficina de Partes SS.OO.PP.

CRISTOBAL LETURIA INFANTE
Subsecretario de Obras Públicas

N° de Proceso: 13924549

DGC NC- 1099 AR

0307

ORD.: N°

SIAC-GAB: DGCNC-1099, de fecha 16 de enero de 2020.

ANT.: Oficios N°45306 y N°45307, ambos de fecha 7 de enero de 2020.

MAT.: Respuesta al Honorable Diputado, Sr. Fidel Espinoza Sandoval.

SANTIAGO, 05 MAR 2020

DE : DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS

**A : COORDINADOR DE SOLICITUDES AL GABINETE
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Mediante Oficios N°45306 y N°45307, ambos de fecha 7 de enero de 2020, el Honorable Diputado Sr. Fidel Espinoza Sandoval, solicita:

"Información sobre la posibilidad de disponer una fiscalización a la Sociedad Concesionaria de Los Lagos S.A., a cargo de la ruta Río Bueno – Puerto Montt, a fin de verificar su denuncia de eventuales irregularidades en la gestión de esta empresa".

Al respecto, esta Dirección General de Concesiones sobre el requerimiento del H. Diputado Sr. Espinoza, quien solicita lo siguiente:

- Situación de subcontratación y seguridad
- Mantención y conservación áreas verdes
- Reajuste del valor de los peajes
- Tasa de accidentabilidad

Se informa a usted lo siguiente:

1. En relación a los trabajadores subcontratados, corresponde a los servicios de recaudación de peaje, el cual se licita cada dos años. Este contrato mantiene a un total de 200 personas contratadas, en donde el 86% corresponde a mujeres trabajadoras. El último proceso se inició en enero de 2019, terminando en marzo del mismo año, siendo adjudicado a la empresa Servicios Generales O&C SPA. El inicio del nuevo contrato fue a contar del 01 de julio de 2019. Este proceso fue notificado a la Inspección Fiscal del Ministerio de Obras Públicas y a la vez monitoreado por la Inspección del Trabajo, por la Concesionaria de Los Lagos S.A. como empresa mandante y, por el contratista saliente Eulen Chile S.A.
2. Con respecto a que se estaría quemando el pasto en toda la ruta, es necesario precisar que, la Limpieza y Despeje de la Faja Vial Concesionada, se ha llevado a cabo conforme a la normativa vigente y de acuerdo con lo establecido en el Programa de Conservación, aprobado por el Ministerio de Obras Públicas. En efecto en el Volumen N°7 Mantenimiento Vial del Manual de Carreteras, establece la opción de utilización de

herbicidas de amplio espectro para el control de la vegetación, para poder realizar la mantención y conservación de las áreas verdes.


Los productos químicos utilizados, se encuentran con autorización vigente del SAG. En relación a la peligrosidad o riesgo para la salud, los herbicidas AJAX 50 WP y RANGO FULL, están clasificados por el SAG como un producto que normalmente no ofrece peligro (Clase IV, color verde). El herbicida KAZARO 276 SL, este clasificado por el SAG como Clase II Moderadamente peligroso (color amarillo).

En relación a la aplicación, estas se realizaron de acuerdo a las exigencias legales destinadas a cada producto (hojas de datos de seguridad y fichas técnicas), como también a las exigencias laborales, de seguridad y de medioambiente.

3. Con respecto al cobro de peajes, la Concesionaria de Los Lagos S.A., de acuerdo a las Bases de Licitación en los Artículos 1.11.2 y 1.15 se encuentra facultada para realizar el reajuste de las tarifas, las cuales entran en vigencia el primero de enero de cada año. Se aplica Premio por Seguridad Vial (PSV) que incrementa la tarifa reajustada por IPC. El Premio por Seguridad Vial se calcula en base a disminución en número de accidentes con lesionados y fallecidos. Para el cálculo final de tarifa se utiliza ajuste al alza o baja por fraccionamiento de la tarifa (FRAC) según redondeo a la centena.
4. Por otro lado, al punto que hace mención al actuar de la Concesionaria ante un accidente de tránsito, cabe señalar que éste se ha ceñido a lo establecido en el Reglamento de Servicio de la Obra aprobado por el Ministerio de Obras Públicas y, además, a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.11.4 de las Bases de Licitación del Contrato de Concesión, entre el Ministerio de Obras Públicas y la Concesionaria.

Por último, esta Ruta Concesionada tiene una longitud de 135,93 kilómetros, con un flujo anual de 24.410.681 vehículos y con una tasa de accidentes diaria menor a uno. Se debe destacar que además cumple con los estándares de seguridad establecidos en las Bases de Licitación.

Saluda atentamente a Usted,



HUGO VERA VENGOA
Dirección General de Concesiones
de Obras Públicas



JSM/MVM/ILB/EMA/XNR
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- División Jurídica DGC.
- División de Operaciones DGC.
- SIAC - DGC.
- Oficina de Partes - DGC.

PROCESO N° 13815321